

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 5

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO A OTORGAR UN DONATIVO DE TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00) A RAMÓN COVAS RIVERA, PROPIETARIO DE COVAS MARINE, COMO AUSPICIO PARA LOS GASTOS ASOCIADOS AL EVENTO DE REGATA DE BOTES DE VELA EN HONOR A LA PATRONA DEL PUEBLO DE ARROYO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL SÁBADO 8 DE AGOSTO DE 2026; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

*PR
ALR
D*

POR CUANTO: *El Artículo 2.033 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico dispone que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.*

POR CUANTO: *El Artículo 2.034 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico dispone, entre otras cosas, que el municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.*

POR CUANTO: Las tradiciones y el deporte, a través de sus vertientes, constituyen una de las herramientas más eficientes para mantener viva la cultura y las raíces de un pueblo, fomentando el orgullo patrio, desarrollando destrezas deportivas y creando conciencia a las generaciones futuras de la riqueza de nuestra idiosincrasia.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Arroyo tiene como una de sus prioridades el fomentar la cultura y el deporte, toda vez que cree firmemente en su capacidad de unir un pueblo y está comprometido con aportar en el mayor grado posible con las actividades que se coordinen para estos fines.

POR CUANTO: El Sr. Ramón Covas Rivera, propietario de Coral Marine, lidera la organización de un evento deportivo y cultural de Regata de Botes de Vela en honor a la Virgen Del Carmen, patrona del pueblo de Arroyo, que se llevará a cabo el sábado 8 de agosto de 2026, en el Malecón de Arroyo y que reunirá un sin número de competidores y visitantes amantes del deporte náutico, la sana convivencia comunitaria y el orgullo cultural de nuestro pueblo, por lo que ha solicitado una aportación municipal para contribuir a sufragar gastos relacionados al evento.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones del *Código Municipal de Puerto Rico*, toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarla la Legislatura, mediante resolución al efecto.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, LO SIGUIENTE:

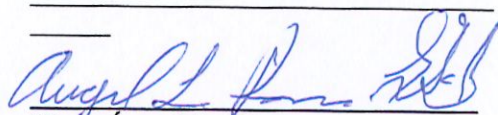
Sección 1ra: Se autoriza al Honorable Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo a otorgar un donativo de tres mil dólares (\$3,000.00) al Sr. Ramón Covas Rivera, propietario de Coral Marine, para contribuir a sufragar gastos relacionados al evento de Regata de Botes de Vela en honor a la Virgen Del Carmen, patrona del pueblo de Arroyo, que se llevará a cabo el sábado 8 de agosto de 2026, en el Malecón de Arroyo.

Sección 2da: Los fondos para el donativo provienen de la partida presupuestaria 01-02-04-94.65 Misceláneos.

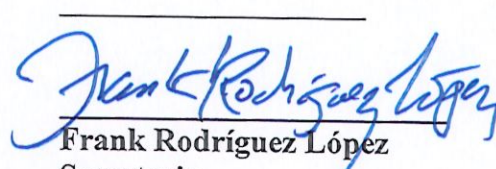
Sección 3ra: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, deberá ser enviada con prontitud al Departamento de Finanzas para la acción correspondiente.

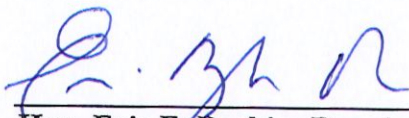
APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2026, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 7 DE AGOSTO DE 2026.



Hon. Ángel L. Ramos González
Presidente Incedental
Legislatura Municipal



Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo